

PEDRO AGUIRRE CERDA, 02 DE FEBRERO DE 2023

ORDEN DEL DIA N° 09/2023

De acuerdo a las facultades que me confieren el reglamento General del Cuerpo en su artículo 127°, número 13 y el de Compañía en sus artículos e incisos respectivos dicto lo siguiente:

Luego de ser aprobado en Consejo de Administración N° 12 del 18 de julio de 2022 y reunión de Compañía N° 11, del 12 de septiembre de 2022, dese de alta como **SISTEMA DE ADMINISTRACION** de la Séptima Compañía de Bomberos Metropolitano Sur, Bomba Republica de Austria, la aplicación **SISAB** (Sistema de Administración Bomberil) para los módulos de Licencia, voluntarios, material menor, material de vestuario, material mobiliario, material mayor y actos.

Se establece como etapa de implementación la alimentación del sistema.

Los responsables de la alimentación de cada módulo serán según la siguiente distribución:

LICENCIA	:	Capitán y Ayudantes.
VOLUNTARIOS	:	Estadístico.
MATERIAL MENOR	:	Teniente 2°
MATERIAL VESTUARIO	:	Teniente 1°
MATERIAL MOBILIARIO	:	Intendente.
MATERIAL MAYOR	:	Maquinista.
ACTOS	:	Ayudante.

Los oficiales a cargo tendrán un plazo de 30 días para alimentar de información el sistema, según instrucciones y capacitación de este capitán, y el apoyo del personal adscrito, según corresponda.

CUERPO DE BOMBEROS
METROPOLITANO SUR

7ma. Compañía, Bomba República de Austria

La información a ser cargada es la siguiente:

VOLUNTARIOS: Hojas de vida con la información del bombero en forma íntegra a la actualidad, según hojas de vidas existentes, sus respectivos respaldos y validación del bombero.

MATERIAL MENOR: Inventario material menor valorizado, según inventario enviado a comandancia y respectivos movimientos del período.

MATERIAL VESTUARIO: Asignación al bombero y/u oficial de prendas de cargo entregadas.

MATERIAL MOBILIARIO: Inventario del cuartel (muebles y enceres) valorizado, según inventario enviado a comandancia y respectivos movimientos del período.

MATERIAL MAYOR:

ACTOS: Mantención de actos desde el 01 de enero. Ya en uso.

Una vez transcurrido los 30 días de implementación, los oficiales tendrán un plazo de 30 días para la revisión de procedimientos que serán confeccionados en conjunto con Bombero Guía que se asignará para el desarrollo de los mismos.

Tómese razón, publíquese en SISAB, mural de compañía, comuníquese vía e-mail a casillas oficializadas, vía WhatsApp, VIPER y cúmplase.



ANTONIO MERINO DÍAZ

Capitán Séptima CBMS